

SEMARNAT

SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108

TOLUCA, MEXICO

SAN FELIPE TLALMILLOLPAN
R.F.C. : SMA941228RJ7

CONTRATO-PEDIDO

DIA

MES

AÑO

15

4

2018

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL
ELECTRONICA No. 011/2018

CITAR ESTE NUMERO
EN TODA SU
CORRESPONDENCIA

No. DE PEDIDO
DFMARNAT/EM/018/2018

PROVEEDOR:

GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: MANUEL GUTIERREZ NAJERA 181 COL.
OBERERA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.
CP. 06800

R.F.C. : GVE040114133

OTUAR ENTREGA EN:

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR EL MATERIAL CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO-PEDIDO
SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108
COL. SAN FELIPE TLALMILLOLPAN C.P. 50250
TOLUCA, MEXICO

NOMBRE:
REP. LEGAL: ING. VERONICA MOJICA ALVAREZ

FIRMA:

TEL. (0155) 57409360

CONDICIONES DE PAGO:
30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE
FACTURA DEBIDAMENTE REQUISTADA

AREA REQUERENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN

EL ESTADO DE MEXICO

MONTO DEL PEDIDO

MONTO MINIMO \$
3,598.41
MONTO MAXIMO \$ 8,996.03

NO. O.L.I.

N/A

VIGENCIA

15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FIANZA

Articulos

Excepciones

no aplica

X

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. 011/2018 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA " A FAVOR DE "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE "GRUPO VEROMO, S.A DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA 21101 QUE LE FUE ADJUDICADA.

TERCERA.- SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 15 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

QUINTA.-MONTOS.- "LA SECRETARIA" CELEBRA CON EL "PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MONTO MINIMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO ADJUDICADO ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DISPUESTA SEGUN EL PRESUPUESTO. EL MONTO MINIMO ES DE \$3,598.41 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y EL MONTO MAXIMO ES DE \$8,996.03 (OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARTIDA	CONCEPTO	CANT.	P.U.	TOTAL
1	ENGRAPADORA METALICA PARA ESCRITORIO TIPO PILOT	25	57.91	1447.75
2	FOLIADOR AUTOMÁTICO DE 7 CIFRAS	20	162.54	3250.8
4	PILA ALCALINA LARGA DURACION MEDIDA "AA" PAQUETE CON 4 PILAS DE MARCA RECONOCIDA	30	31.17	935.1

DFMARNAT/EM/018/2018

5	PILAS DE MARCA RECONOCIDA	30	19.79	593.7
6	SACAPUNTAS METALICO TIPO ESCOLAR	66	1.87	123.42

\$6,350.77
\$1,016.12
\$7,366.89

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE LA "SECRETARIA" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TECNICO, QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA.- FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DENOMINADO LUGAR DE ENTREGA DE BIENES EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2018. EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO SERÁ DE OCHO (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PRIMER PEDIDO Y SERÁ EL 2 DE JULIO DE 2018. EN CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES (FALLAS DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TECNICO, ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES SEAN REPUESTOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFÓNICA CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACION PARA RECEPCION EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, AL TELÉFONO (722) 2 76 78 14, 2 76 78 40

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARIA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION A TRAVÉS DE MEDIO DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", EN UN PERÍODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA SECRETARIA.

DECIMA.- ANTICIPOS. "LA SECRETARIA" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA A LA SECRETARIA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE ADJUDICADO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA", c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO.

ASÍ MISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVEE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ORGANO DESCONCENTRADO, SEGUN CORRESPONDA, Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DECIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "SECRETARIA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA TERCERA.- RESCISION. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISION DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DFMARNAT/EM/018/2018

DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO. LA CUAL SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO A ELECCION DE "LA SECRETARIA" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUERIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE.

NECESIDAD () QUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR C () CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PER () O AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO. CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA DETERMINACION DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONVOCANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERA A LA FORMACION DEL CONVENIO DE TERMINACION RESPECTIVA Y DEL FINQUITO, EN DONDE SE DETALLARAN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA SEXTA. - INFORMACION Y VERIFICACION. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA VEO EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA, REQUIERAN INFORMACION VEO DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SEPTIMA. - JURISDICCION. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA. - COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIDAD CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION VEO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

ING. J. ERNESTO MARIN MERCADO

LIC. SERGIO JAVIER ORTIZ GONZALEZ

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, Previa designación mediante oficio No.

DFMARNAAT/2068/2018 de fecha 6 de abril de 2018, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

DFMARNAAT/EM/018/2018